

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", que se tramita mediante Expediente E-4555-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAMIENTO. OTORGAR los indicadores urbanísticos para la zona denominada "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", de acuerdo al Anexo II del presente.

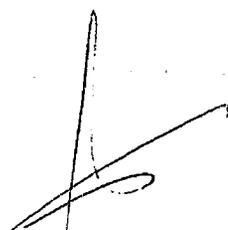
ARTÍCULO 3º.- APLICACIÓN. ESTABLECER que resulta de aplicación para la presente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 5398 y modificatorias.

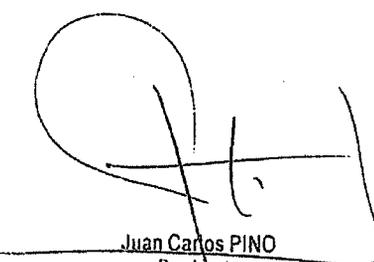
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 0 3

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020.
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



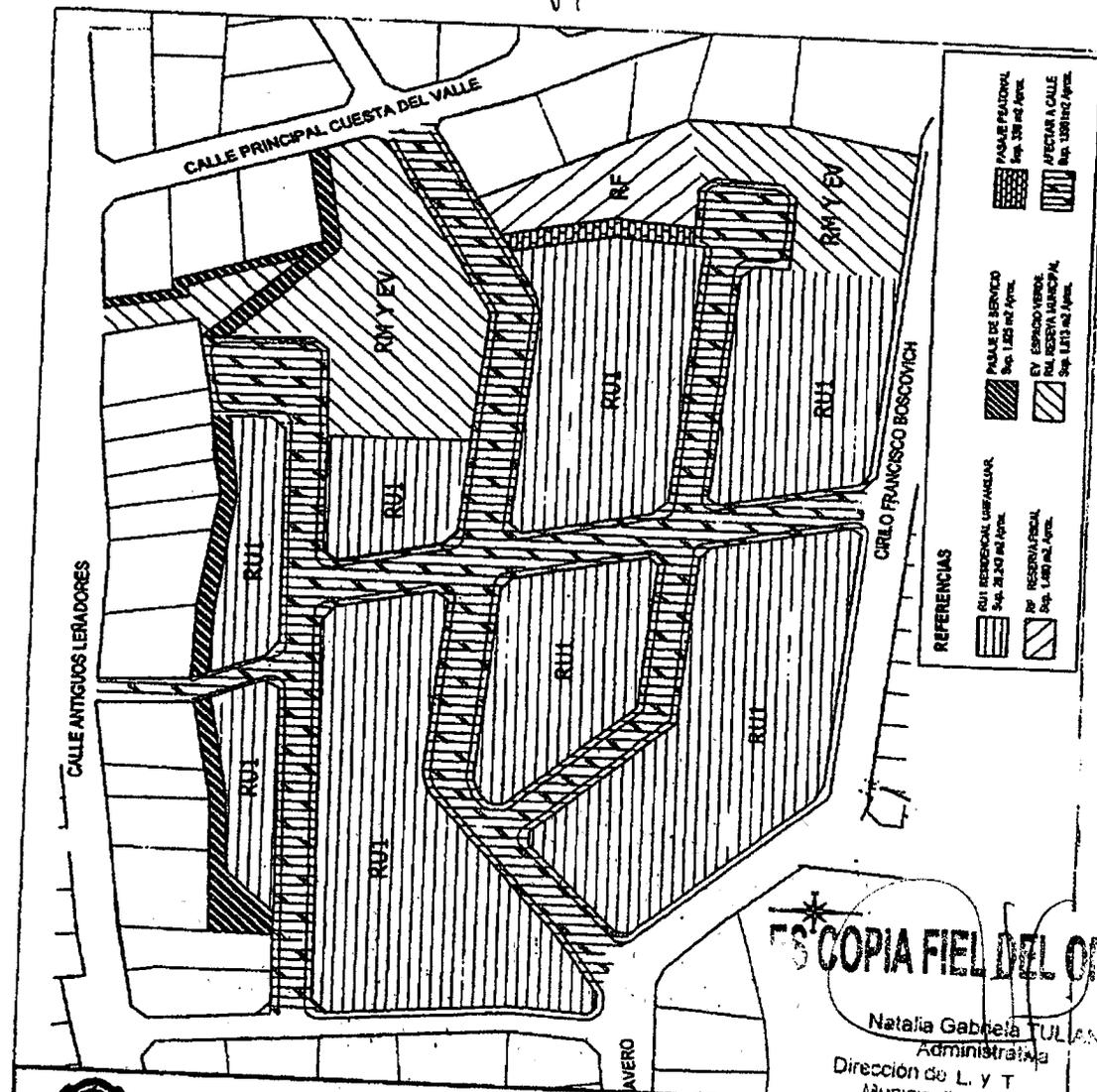
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría de
Resolución de Conflictos
y Despechos
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ANEXO I. 5803.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: INDICADORES URBANÍSTICOS "REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO BARBA DE VIEJO Y RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO CAÑADÓN"

Proyecto: Arc. Romina Ballesbardo	Dirección: D.U.
Visado:	Fecha: JULIO 2020
Carografía: Arc. Romina Ballesbardo	Elaborado: S/E

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º _____ /2020

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

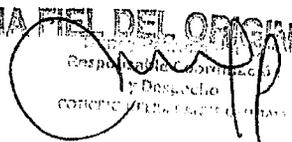
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



5803

ANEXO II. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Indicadores Urbanísticos - "Regularización del asentamiento denominado Barba de Viejo y Relocalización del Asentamiento denominado El Cañadón".

Carácter			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, NO se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo I - Ordenanza Municipal N° ____/2019.			
Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: 300m².			
Retiros:			
Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m.		F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.50 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
* En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral.			
Estacionamiento:			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m². Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m² de superficie de parcela.			
Observaciones.			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6. PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2ª Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela POLIA
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela POLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-6947/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", que se tramita mediante Expediente E-4555-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se otorgan los indicadores urbanísticos para la zona de acuerdo al Anexo II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0225 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5803 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabres, TELLER
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

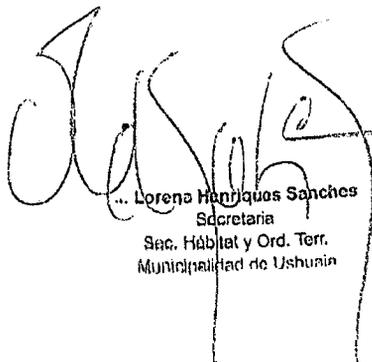
III.2..

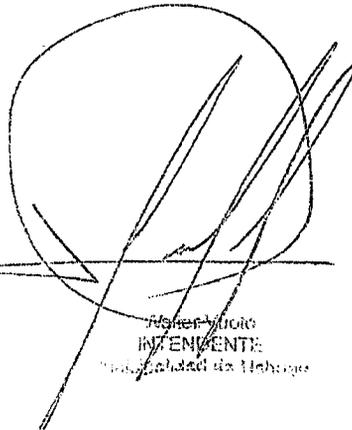
"Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", que se tramita mediante Expediente E-4555-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se otorgan los indicadores urbanísticos para la zona de acuerdo al Anexo II de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 3825 /2020.

Bal.


Lorena Henriques Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Roberto J. J. J.
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia